



MuniNebaj
¡Construyendo Futuro!

**INFORME DE PERTENENCIA
SOCIOLINGÜÍSTICA (ART. 10, NUMERAL
28 LAIP), CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO CUATRIMESTRE: MES DE
JUNIO 2026**

www.municipalidaddenebaj.com



**Oficina Acceso a la
Información Pública,
Municipalidad de
Nebaj.**

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
ANTECEDENTES	5
INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ.....	6
AVANCES O RESULTADOS	10
CONCLUSIONES	11
BIBLIOGRAFÍA.....	12

INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las acciones y registros realizados por la Municipalidad de Santa María Nebaj durante el mes de junio de 2026, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios públicos municipales sea coherente con la realidad **multiétnica, pluricultural y multilingüe** del municipio. En observancia de los principios de transparencia y máxima publicidad, se busca documentar cómo la administración municipal adapta sus procesos para atender dignamente a la población, principalmente hablante del idioma Ixil.

OBJETIVO

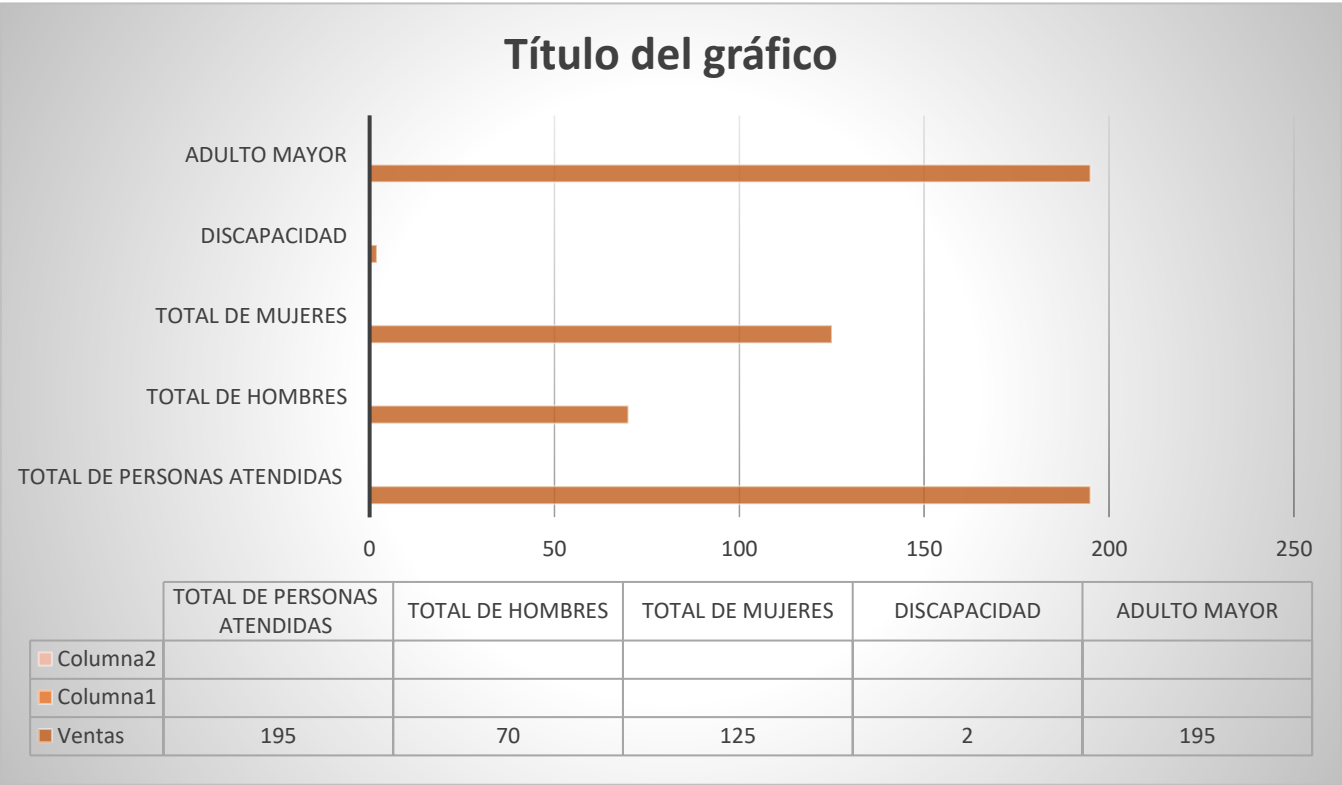
Sistematizar la información estadística y cualitativa sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios que acudieron a las dependencias municipales en junio, para orientar la toma de decisiones administrativas que permitan **eliminar barreras lingüísticas y asegurar la comprensión plena de los actos administrativos por parte de los vecinos.**

ANTECEDENTE

Históricamente, Santa María Nebaj se reconoce como una zona con características propias de multilingüismo, donde el derecho consuetudinario y la lengua Ixil son pilares de la cohesión social. El marco legal guatemalteco, a través de la Constitución Política y el Código Municipal, obliga a las municipalidades a preservar y promover la identidad cultural y los valores de sus comunidades. Bajo esta premisa, la Unidad de Información Pública (UIP) coordina mensualmente la actualización de estos datos para dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 28 de la LAIP.

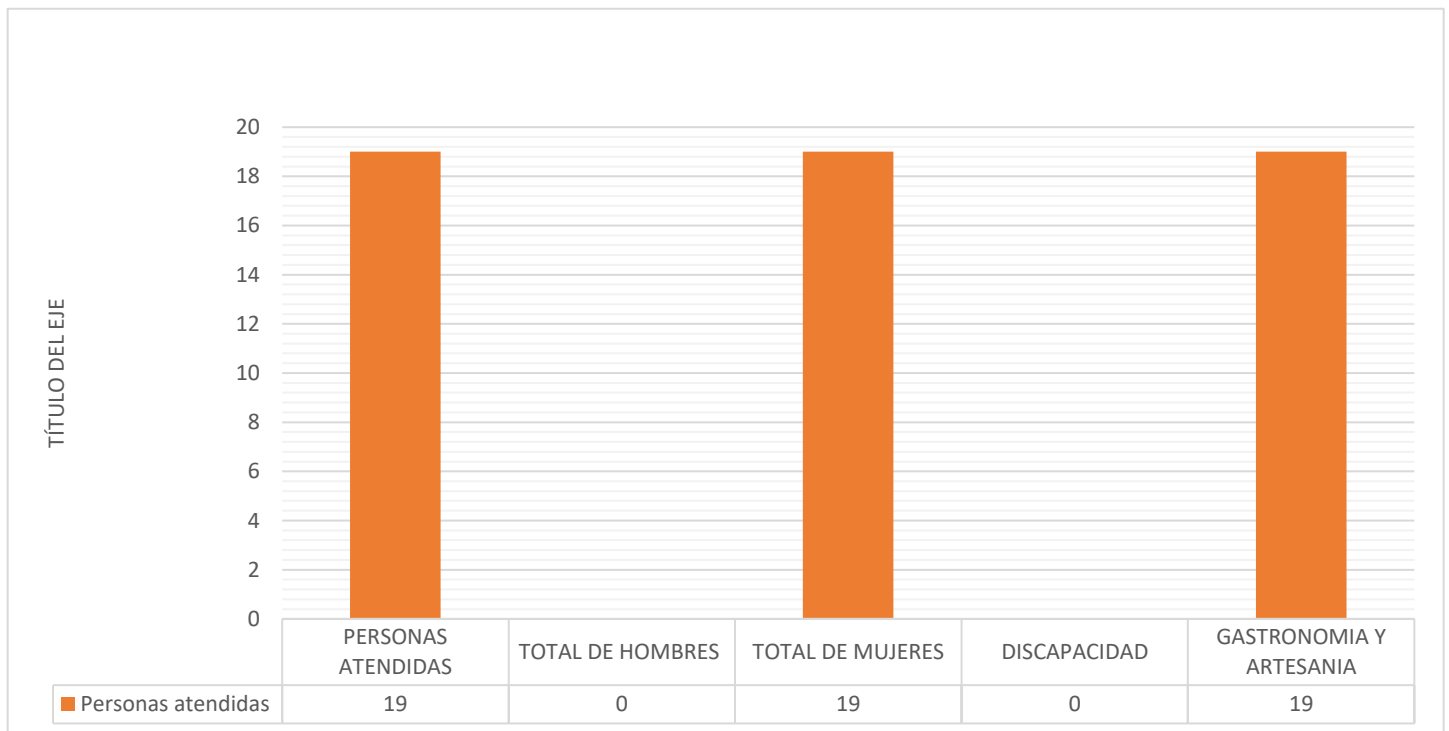
INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

OFICINA DE DIMASEC					
COMPONENTE: Apoyo y asistencia técnica para mujeres jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en condición de pobreza.					
Mes	Personas atendidas	Total de hombres	Total de mujeres	Discapacidad	Adulto mayor
JUNIO	195	70	21	2	195



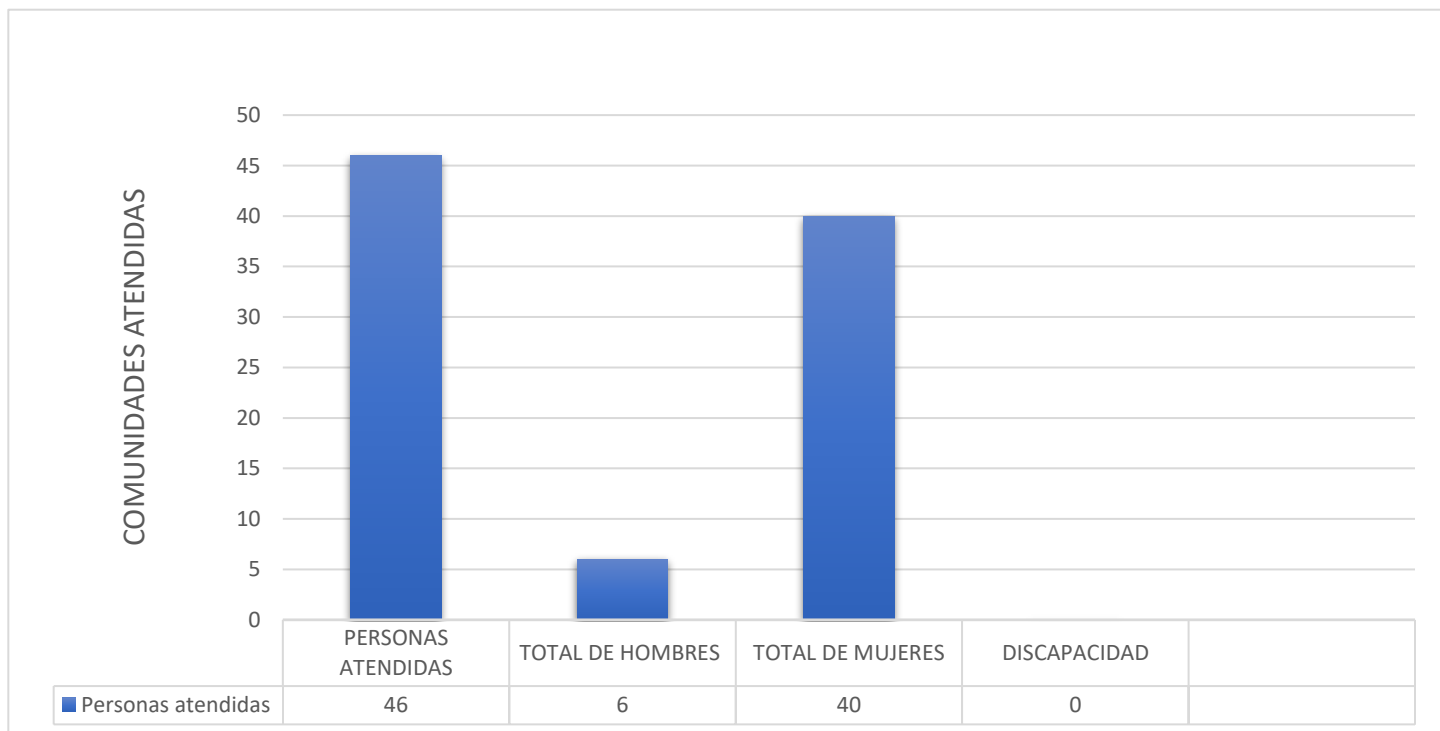
Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMASEC/2026).

OFICINA DE DIMASEC					
COMPONENTE: COORDINACIÓN PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO, TURISMO Y CULTURA.					
Mes	Personas atendidas	Total, de hombres	Total, de mujeres	Discapacidad	Gastronomía y artesanía
JUNIO	19	0	19	0	19



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMASEC/2026).

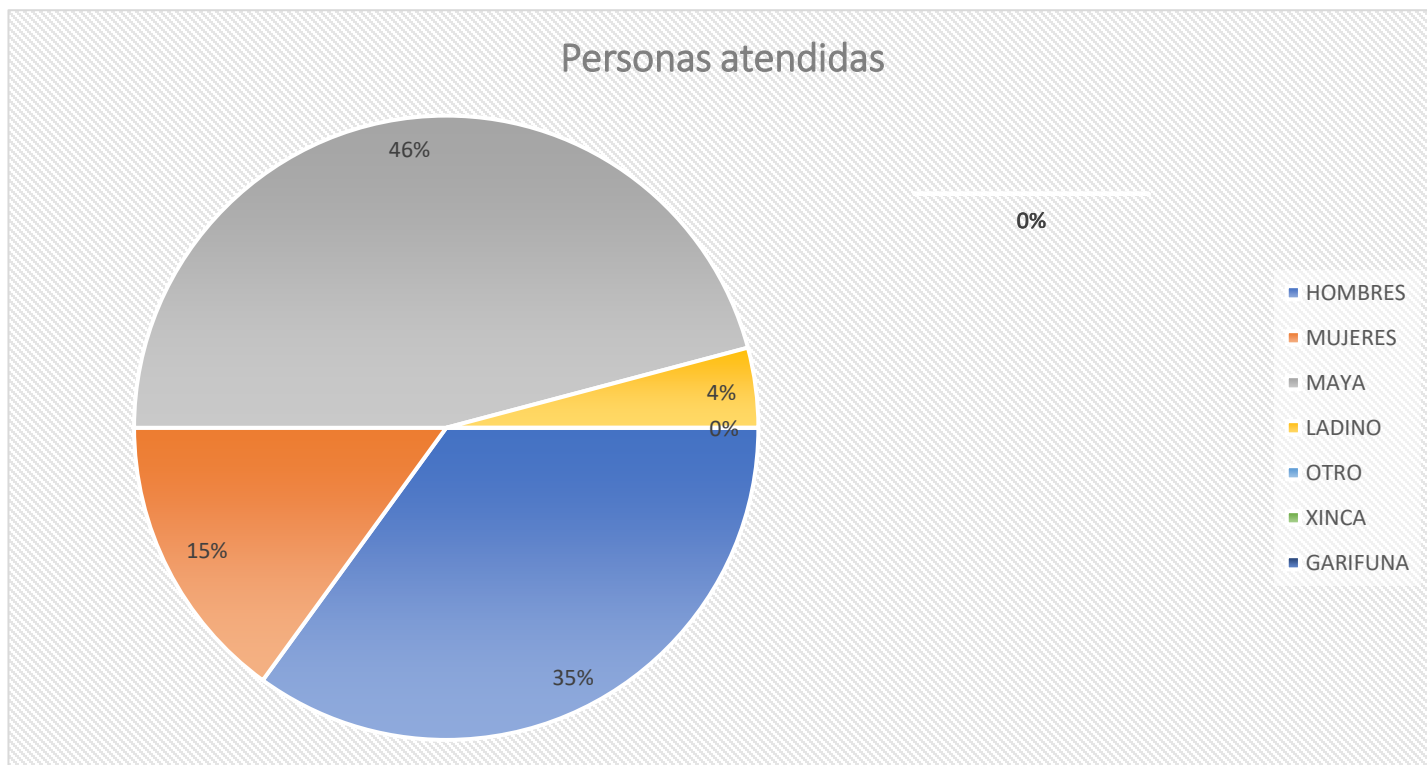
OFICINA DE DIMASEC					
COMPONENTE: apoyo a la educación técnica de personas Migrantes retornados (taller de sanación y floristería con mujeres migrantes).					
Mes	Personas atendidas	Total, de hombres	Total, de mujeres	Discapacidad	Comunidades atendidas
JUNIO	46	6	40	0	Xonca, rio azul, la pista, salquil grande, las violetas, jalachi, xolacul, vichacala, Batz baka,jolopxan, Lalaguna.



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMASEC/2026).

OFICINA DE PMT Y MP

Mes	Personas atendidas	Edad		Género		Etnia					Motivo de visita
		29 años o menos	29 años o mas	H	M	Maya	Xinca	Garífuna	Ladino	Otro	
Junio	230	55	175	161	69	211	0	0	19	01	Extravió de documentos personales y otras pertenencias, solvencias de tránsito, pago de multa.



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (PMT/MP/2026).

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

		Edad		Género		Etnia					Motivo de visita
Mes	Personas atendidas	29 años o menos	29 años o mas	H	M	Maya	Xinca	Garífuna	Ladino	Otro	Servicio de agua, tema de drenaje, servicio de extracción de agua.
Junio	64	04	60	30	34	60	0	0	04	0	



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMAS/2026).

AVANCES O RESULTADOS

Durante el mes de junio, mediante la implementación de boletas de registro en las ventanillas de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM) y Servicios Públicos, se logró identificar que el **82% de los usuarios atendidos** tienen como lengua materna el **idioma Ixil**. Como resultado de este hallazgo, se fortaleció la presencia de personal técnico bilingüe en el Juzgado de Asuntos Municipales para facilitar la mediación de conflictos vecinales en el idioma propio de los interesados, garantizando así la certeza jurídica y la pertinencia cultural en el trámite administrativo.

CONCLUSIÓN

La Municipalidad de Santa María Nebaj cumple con el mandato de transparencia al documentar la pertenencia sociolingüística de sus usuarios, demostrando que la gestión municipal no es ajena a la identidad de sus habitantes. La adecuación de los servicios basada en estos datos fidedignos permite que la administración sea más **eficiente y sencilla**, tal como lo ordena el Artículo 140 del Código Municipal, promoviendo una verdadera auditoría social y respeto a los derechos humanos.

BIBLIOGRAFIA

Marco Constitucional y Nacional

- **Asamblea Nacional Constituyente. (1985).** Constitución Política de la República de Guatemala.. Establece los cimientos del derecho a la **identidad cultural** (Art. 58), la **publicidad de los actos administrativos** (Art. 30) y el mandato de **servicios bilingües** en zonas de población indígena (Art. 76).
- **Congreso de la República de Guatemala. (2008).** Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.. Es la base legal directa para la existencia de la UIP (Art. 19 y 20) y la obligación específica del **numeral 28 del artículo 10** sobre el informe de pertenencia sociolingüística.
- **Congreso de la República de Guatemala. (2002).** Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas.. Define la naturaleza **multiétnica y multilingüe** del municipio (Art. 2), la responsabilidad personal de los funcionarios (Art. 92) y la obligación de rendir **informes cuatrimestrales** (Art. 135).
- **Congreso de la República de Guatemala. (1997).** Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97. Citada como norma supletoria obligatoria en los artículos 121 y 131 del Código Municipal para garantizar que la información financiera publicada sea el reflejo fiel de los registros del Estado (SIAF).